

ORDENANZA N° 4079 /89-

VISTO:

El expediente N° 612-X-89; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente visto, se agregó nota del señor Inspector de Transportes Don FRANCISCO JOSE DAG TAY, quien elabora cuadro tarifario para el transporte público de pasajeros en la ciudad de Neuquén, teniendo en cuenta los incrementos en el orden nacional.-

Que a fojas 2 y mediante nota N° 6213 D.E./89, el Departamento Ejecutivo remite las actuaciones a este Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento y resolución.-

Que el presente expediente fue tratado sobre tablas en la Sesión Especial N° 62/89, celebrada por el Cuerpo con fecha 18 de abril del corriente año, siendo aprobado por / MAYORIA.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Pejal. N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sancciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) FIJASE a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, para el Transporte Público Urbano de Pasajeros en la Ciudad de Neuquén el siguiente cuadro tarifario

PRIMERA SECCION.....	AUSTRALES 6,50
SEGUNDA SECCION.....	AUSTRALES 8,00
TERCERA SECCION.....	AUSTRALES 9,00
CUARTA SECCION.....	AUSTRALES 9,00
P.I.N.....	AUSTRALES 11,00

11/2-

ANTONIO E. GRANDE
Secretario General Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén

gm

1112-

ARTICULO 2º) Los planes escolares Primarios y Secundarios serán los establecidos por la Ordenanza Nº 4055/89.-

ARTICULO 3º) COMISIONESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expte. 011-M-89).-

ES COPIA:

lsz.-

FDO: MENQUINEZ
ALVAREZ.-

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Consejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4079
PROMULGADA POR DECRETO Nº 0463 Nº
XPTE Nº 011-M-89-